

cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos de América, que le ha sido concedida por sus servicios como instructor invitado de la Escuela de la Zona del Canal de Panamá, por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Segundo Teniente Pedro de Jesús Candelier Tejada, E.N., queda autorizado para aceptar y usar la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos de América, que le ha sido concedida por el Gobierno de esa Nación.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2522, que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2522

vista la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Santiago, Moca, Monte Plata y Esperanza, respectivamente, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

a) Al Ing. Alejandro Luna, el Solar No. 4 de la Manzana No. 1019 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 1,278.04 metros cuadrados, por el precio de RD\$17,892.56.

b) Al señor José Alejandro Luna Patxot, el Solar No. 6 de la Manzana No. 1018 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 1,178.05 metros cuadrados, por el precio de RD\$16,492.70.

c) A la señora Luz Alejandrina Cabrera, el Solar No. 1029 de la Manzana No. 59 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 181.24 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,993.64.

d) Al señor Belarminio Antonio Alejo, el Solar No. 7 de la Manzana No. 1017 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 967.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$13,538.00.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

e) A la señora Juana Francisca Taveras Mercedes, el Solar No. 29 (parte), de la Manzana No. 162 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 121.57 metros cuadrados por el precio de RD\$1,215.70.

f) A la López Comercial, C. por A., los Solares Nos. 2 y 3 de la Manzana No. 2 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 794.72 y 555.07 metros cuadrados respectivamente.

mente, valorados en las sumas de RD\$9,536.64 y RD\$8,326.05, por el precio total de ambos solares ascendente a la suma de RD\$ 17,862.69.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA:

g) Al señor Rafael Aristy, el solar situado en la prolongación de la calle Duarte, en el Sector denominado El Diamante, de dicho Municipio, con área de 651.45 metros cuadrados por el precio de RD\$1,465.76.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA:

h) A la señora Patria Pimentel, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4 de dicho Municipio, con área de 133.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,330.00.

i) A la señora Marfa Iluminada Castillo de Dominguez, una porción de terreno ubicado dentro de la parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4, de dicho Municipio, con área de 209.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,045.00.

j) A la señora Melba del Carmen Pichardo M., una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4, de dicho Municipio, con área de 216 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,512.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN